



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI- 479-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintidós de junio del año dos mil dieciocho. Las nueve y cuarenta seis minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)**, emitió Informe de Auditoría Especial de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-010-001-2017**, derivado de la revisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, por el período del uno de febrero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el Control Interno y los riesgos del área examinada para realizar sus actividades y funciones; **b)** Evaluar el proceso administrativo en cuanto a su cumplimiento y cómo se administran y utilizan los recursos apegados a Normas, Políticas, Procedimientos Internos y regulaciones aplicables a la materia; **c)** Verificar la implementación de recomendaciones de auditorías previas (internas, externas, etc.), y **d)** Identificar a los servidores y ex servidores responsables de los posibles incumplimientos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** El Control Interno y la Administración de los riesgos del área examinada es satisfactorio, y **2)** El proceso administrativo, la Administración y utilización de los recursos en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, están apegados a Normas, Políticas, Procedimientos Internos y regulaciones aplicables a la materia. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)**, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-010-001-2017**, derivado de la revisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, por el período del uno de febrero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI- 479-18

la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Noventa y Dos (1,092) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintidós de junio del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior

AAP/FJGG/LARJ
M/López